



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 034 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 FEB 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (An. 127 Ley 27444)

11 MAR 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTOS:

El Oficio Nº 005-2024-MDH/A, de fecha 22 de enero del 2024, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayrapata – Moho, solicita al Director Ejecutivo de la entidad la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

El Informe Nº 0090-2024-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 20 de febrero del 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite opinión favorable, para la suscripción del convenio por contribuir a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Público Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “**Programa**”; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Marco entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Huayrapata – Moho, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: “49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)”. En ese sentido, al suscribir un

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (An. 127 Ley 27448)

11 MAR 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

N° 034 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 FEB 2024

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas, ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, emite opinión favorable para la suscripción de convenio marco;

Que, la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: "(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT.** a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando la importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte";

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Huayrapata – Moho, en el que tendrá como **objeto** establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación, gestión y ejecución de programas y proyectos de inversión pública ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria, forestales y recuperación de ecosistemas e infraestructura agraria y de riego, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios del distrito de Huayrapata, de la provincia de Moho - Puno;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Informe Legal N° 040-2024-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, emite opinión sobre la propuesta de Convenio anexada, encontrándolo conforme a lo previsto en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-





Resolución Directoral

Nº 034 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 FEB 2024

11 MAR 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 017-2023-MIDAGRI, publica en el diario oficial *El Peruano* el día 02 de febrero del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Huayrapata, de la Provincia de Moho - Puno**, el que tiene como **objeto** establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación, gestión y ejecución de programas y proyectos de inversión pública ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria, forestales y recuperación de ecosistemas e infraestructura agraria y de riego, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios del distrito de Huayrapata.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Rocío Guisela Gómez Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
CIP. 97745

CUT: 206-2024-PEBLT